- -D. PROM. ECONÓMICA E INNOV.\*
- -FENACO
- -INTERVENCIÓN
- -TESORERÍA
- -ARCHIVO



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

36°(292).- SUBVENCIÓN PARA LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

La Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) presenta su proyecto de actividades para la promoción y potenciación del sector durante este año 2016. Para su ejecución solicita la colaboración económica del Ayuntamiento que, junto con la aportación de sus asociados/as, permitirá realizarse en su mayoría.

Esta Corporación Local, con interés en revitalizar el pequeño y mediano comercio nazareno, estima oportuno contribuir y apoyar un año más las actividades de esta Federación en beneficio del empresariado comercial local.

En base a lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1º. Aceptar la programación de actividades de FENACO así como las actividades recogidas en la misma.
- 2º. Conceder subvención, por importe de 110.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4310.489.06, a abonar en cuatro pagos a lo largo del presente año:
  - a. Un primer pago inmediato por importe de 40.000,00 euros
  - b. Un segundo pago de 15.000,00 euros en el mes de mayo.
  - c. Un tercer pago, de 15.000,00 euros en el mes de agosto.
  - d. Un cuarto y último pago de 40.000,00 euros en el mes de noviembre, que se transferirán previa justificación documental y de acuerdo con las bases de ejecución de los presupuestos municipales.
- 3°. Facultar a la referida Teniente Alcalde-Delegada, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 58 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

## EL CONCEJAL-SECRETARIO Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	mCyIHCdsOEjaWbaZ5Uzvow»	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	08/03/2016 12:45:11
Observaciones		Página	59/71
Uri Da Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mCyIHCdsOEjaWbaZ5Uzvow==		

